

corresponde el número sesenta y dos, ocupa una superficie de mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.477, libro 147 de la sección 5 de L'Hospitalet de Llobregat, folio 32, finca 978-N, propiedad de la empresa Manufacturas Akront, SA. Dicha finca está valorada en 93.113.308 ptas.

Local industrial, compuesto de dos naves, ambas con cubierta de uralita, sito en el término de L'Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Riera dels Frares. Ocupa toda la superficie del solar que es la de mil quinientos setenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1464, libro 143 de la sección 5 de L'Hospitalet de Llobregat, folio 160, finca 7328, propiedad de la empresa. Dicha finca está valorada en 60.480.724 ptas.

Manufacturas Akron SA

Urbana: edificio industrial en el barrio San Esteban punto Laskurain-Garaicoa de la villa de Tolosa Guipúzcoa. Se trata de un edificio industrial conuido en varias etapas. Inscrita en el tomo 1550, libro 221 del Ayuntamiento de Tolosa, folio 146, finca 1337, ahora 13.202, triplicado-N, propiedad de la empresa Akront Patrimonial, SA. Dicha finca está valorada en 40.160.000 ptas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Donostia - San Sebastián, en primera subasta el día 5 de noviembre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 3 de diciembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 14 de enero de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las 13 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos si se repitiera o substituyese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

—1 Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

—2 Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, núm. cta: 1854, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1500, 1º LEC).

—3 En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria BBV núm. cta: 1854, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la secretario/a judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1499 II LEC).

—4 El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran

sin necesidad de consignar depósito (art. 1501 LEC).

—5 Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

—6 En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1504 LEC).

—7 En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior de aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no haberse uso de este derecho se alzaré el embargo.

—8 En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

—9 Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios subsidiarios (art. 263 LPL).

—10 Si la adquisición en subasta o adjudicación del bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la LPL).

—11 El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

—12 Los bienes embargados están depositados a cargo de D. Mateo Arroyo y de D. José Luis Tijero Carrascal.

—13 Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en el que consta la titularidad del dominio del bien subastado el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su exención el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, *BOE* y boletín oficial de la comunidad de Cataluña, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente.

Donostia-San Sebastián, 9 de septiembre de 1999

M. JESÚS STAMPA CASTILLO
Secretaria judicial, firma ilegible
(99.265.042)

JUNTES ELECTORALS

EDICTE

d'1 d'octubre de 1999, de la Junta Electoral de Zona de Reus, pel qual es publica la seva composició definitiva.

El Sr. Ramon Mariñosa Peiret, president de la Junta Electoral de Zona de Reus, fa saber que en el dia de la data i en compliment d'allò previst en els articles 10 i 11 de la LOREG, s'ha constituït la Junta Electoral de Zona de Reus, la composició de la qual és la següent:

President: Sr. Ramon Mariñosa Peiret.

Vocals judicials: Sra. Maria del Carmen Moreno Martinez i Sr. Fernando Sanz Llorente.

Vocals no judicials: Sr. Oscar Javier Segarra Girona i Sr. Ramon Marcer Buti.

Secretari: Sr. José Miguel Latorre Cusidó.

I perquè així consti i serveixi per a general coneixement per a la seva publicació en el DOGC, lliuro el present a Reus, a u d'octubre de mil nou-cents noranta nou.

JOSÉ MIGUEL LATORRE CUSIDÓ

Secretari

(99.278.069)

EDICTE

de 4 d'octubre de 1999, de la Junta Electoral Provincial de Barcelona, pel qual s'anuncia la comunicació de COM Ràdio sobre les entrevistes que té previst celebrar amb representants de diverses formacions polítiques.

Maria Jesús Clopés Alemany, secretària de la Junta Electoral Provincial de Barcelona, fa saber, d'acord amb allò que estableix l'apartat 2 del punt 6 de la instrucció de 13 de setembre de 1999 de la Junta Electoral Central, en relació amb l'article 66 de la Llei orgànica de règim electoral general, sobre procediment dels recursos contra actes dels mitjans de comunicació en període electoral, que COM Ràdio ha tramès comunicació relativa a les entrevistes que té intenció d'emetre, la qual cosa es fa pública perquè, en el termini preclusiu d'un dia des de la publicació d'aquest anunci, les entitats polítiques afectades puguin examinar l'esmentada comunicació, que estarà a la seva disposició a la seu d'aquesta Junta Electoral Provincial de Barcelona (Portal de l'Àngel, 42-44), de dilluns a divendres, de 9.30 a 14 hores i de 16 a 18 hores, i els dissabtes de 10 a 14 hores, i formular els recursos que estimin convenient.

La secretària de la Junta Electoral Provincial, signatura il·legible

(99.277.059)

*